



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

PROYECTO DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º.- Denomínese Parque Lineal, deportivo y recreativo “Jeanette Campbell”, en honor a la primera atleta olímpica argentina mujer en obtener una medalla y en participar de los Juegos Olímpicos, al predio ubicado entre las calles Hipólito Yrigoyen al Sur, Antártida Argentina al Oeste, Ruta Nacional 34 al Este y Combate de San Lorenzo al Norte.

ARTÍCULO 2º.- La Agencia Municipal de Seguridad Vial y Ciudadana debe indicar la señalética necesaria para garantizar la seguridad en las cercanías del Parque y su ubicación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, convocará a Artistas Plásticos de la ciudad para la realización de un cartel corpóreo con la palabra: “Sunchoales”, el cual estará emplazada en el ingreso del Parque Lineal, deportivo y recreativo.

ARTÍCULO 4º.-El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las tareas de saneamiento, recomposición y remediación para la utilización permanente como espacio público y área de recreación, de la superficie declarada en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, realizará la parquización y forestación del predio, realizando los trabajos que se detallan a continuación:

- a) Plantación y reforestación de la zona conárboles autóctonos;



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

- b) Siembra de césped;
- c) Construcción de veredas, incluyendo en la principal referencias a deportistas mujeres, de la ciudad y del país;
- d) Colocación de juegos infantiles, integradores y circuitos aeróbicos;
- e) Colocación de mesas, bancos, bebederos y cestos de residuos;
- f) Delimitación del sector de estacionamiento;
- g) Colocación de luminarias.

ARTÍCULO 6º:-. Con el fin de compatibilizar el uso público del Parque Lineal, deportivo y recreativo, se deben tener en cuenta los siguientes valores y criterios:

- a) Preferencia del uso común general, con especial atención al tránsito peatonal, debiendo garantizarse la accesibilidad de todos los ciudadanos en condiciones de fluidez, comodidad y seguridad. Debe respetarse lo estipulado en la Ordenanza Nº 1378/2001 en relación a la accesibilidad para las personas con discapacidad motora.
- b) Se establece una velocidad máxima de circulación vehicular de 20 km/h en la calle Antártida Argentina, colindante al Parque.
- c) Protección de la seguridad ciudadana y de la tranquilidad pública, en especial contra la contaminación acústica. A tal efecto, no se debe permitir la reproducción de música en el Parque Municipal, con excepción de eventos en vivo programados y previamente autorizados.
- d) Protección del uso y de los derechos e intereses de los propietarios o usuarios de los edificios colindantes.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

-2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

e) Se autorizará la instalación de vehículos gastronómicos en el interior del parque, siempre que presenten los requisitos previstos en la Ordenanza N° 2874/2020 y que la ocupación por parte de los mismos sea temporaria y no permanente.

ARTÍCULO 7º:-. El Departamento Ejecutivo Municipal, promoverá a través del Área de Deportes, la realización y prácticas de actividades deportivas en el lugar, como así también muestras, exposiciones y presentaciones que fomenten el deporte y hábitos saludables en la ciudad.

ARTÍCULO 8º:-. Créase en la ciudad de Sunchales, el programa “Amigos del Parque”, con el fin de relacionar la gestión municipal con vecinos de este Parque que deseen efectuarle cuidados y mantenimiento.

ARTÍCULO 9º:-. El Programa consiste en crear grupos de vecinos que de forma voluntaria desarrollen tareas de colaboración interviniendo con trabajos de siembra, riego y acciones de mantenimiento de los parques y paseos municipales, para lo cual el Municipio provee herramientas y la organización de los grupos de trabajo, capacitación y asesoramiento, quienes se disponen a respetar los lineamientos determinados por la Municipalidad en cuanto al diseño de trabajos a seguir.

ARTÍCULO 10º:-. El Departamento Ejecutivo Municipal, de considerarlo necesario, dispondrá la Reglamentación de la presente, designando el Área encargada de efectuar la implementación y control del Programa.

ARTÍCULO 11º:-. De forma.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

FUNDAMENTOS